



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 2816 -2024-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

12 3 ABR. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, sobre incorporación y reconocimiento de pensión de cesantía del Decreto Ley N° 20530, a favor de don NOE ISABEL CARRION ABARCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000001039-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Normalización Previsional - ONP, resuelve: Artículo 1.- incorporar al régimen de pensiones a cargo del Estado, regulado por el DL. N° 20530, a don NOE ISABEL CARRION ABARCA, por mandato de la Ley N° 24029 modificada por la Ley N° 25212, la Ley N° 28449 y lo precisado en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente No 0050-2004-AI/TC y otros. Artículo 2.- La Resolución N° 0000001039-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 28 de febrero de 2024, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, deberá efectuar el cálculo y recupero del adeudo por aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, de ser el caso. Artículo 3.- Disponer el pago de la pensión de cesantía a favor de NOE ISABEL CARRION ABARCA, a partir del 01 de enero de 1996, por la suma de S/ 364.13, la misma que se niveló a S/415.00, a partir del 01 de enero de 2005, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/445.00, a la fecha de expedición de la presente resolución; con el cargo de Profesor por Horas, III Nivel Magisterial, con Jornada Laboral de 24 Horas, acreditando un total de 15 años, 07 meses y 19 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530. Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/19,790.50, a partir del 10 de noviembre de 2020, de conformidad al artículo 56° del Decreto Ley N° 20530, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/873.27, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, con Informe N° 105-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que de conformidad a lo establecido mediante Resolución N° 0000001039-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 28 de febrero de 2024, corresponde otorgar pensión definitiva de cesantía a favor de don NOE ISABEL CARRION ABARCA, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 445.00); asimismo el reintegro que le corresponde al administrado por pensiones devengadas por la suma de Diecinueve mil setecientos noventa con 50/100 soles (S/. 19.790.50), monto que está afecto a cargas sociales; y la suma de Ochocientos setenta y tres con 27/100 soles (S/. 873.27) por concepto de intereses legales;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2022-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR, al régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a don NOE ISABEL CARRION ABARCA, con DNI N° 27833905, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, según Resolución N° 0000001039-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 28 de febrero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a partir del 01-01-1996, pensión de cesantía a favor de don NOE ISABEL CARRION ABARCA, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 445.00), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 2816 -2024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

- Detalle de la estructura de la Pensión:

Conceptos	Monto	Factor	Total
Pensión Básica	0.06	0.519444	0.03
Remuneración Reunificada	27.62	0.519444	14.35
Bonificación Personal	0.02	0.519444	0.01
Refrigerio y Movilidad	5.00	0.519444	2.60
Bonificación Familiar	3.00	0.519444	1.56
Transitoria por Homologación	30.30	0.519444	15.74
D.L. N° 25671	60.00	0.519444	31.17
D.S. N° 081-93-EF	70.00	0.519444	36.36
D.S. N° 019-94-PCM	105.00	0.519444	54.54
D.U. N° 080-94	127.00	0.519444	65.97
D.U. N° 090-96	63.63	0.519444	33.05
D.U. N° 073-97	73.81	0.519444	38.34
D.U. N° 011-99	85.62	0.519444	44.47
D.U. N° 105-2001	49.94	0.519444	25.94
Calculo del monto de pensión inicial			364.13
Nivelación pensión mínima del Decreto Ley N° 20530			50.87
Total			415.00
Reajuste DS N° 002-2024-EF			30.00
TOTAL PENSION ACTUALIZADA			445.00

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, a favor de don NOE ISABEL CARRION ABARCA, el reintegro por pensiones devengadas, más intereses legales, de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 0000001039-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 28 de febrero de 2024 y el Informe N° 105-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., de acuerdo al detalle siguiente:

A	B	C	D	E	F
Periodo de reintegro	Monto pensiones devengadas	Monto intereses legales	Monto devengado bruto	Descuentos de Ley (4%)	TOTAL A PAGAR
Desde el 10-11-2020 hasta el 31-01-2024	19,790.50	873.27	20,663.77	643.62	20,020.15
D = B + C F = D - E					

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, remita la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para efectos de la etapa de fiscalización por parte de dicha entidad; asimismo notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio